



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 110014189011-2022-01520-00

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA

DEMANDANTE: TRANSPORTE LOGISTICA & HOME

DEMANDADA: EDISON ANDRÉS ROA VARGAS

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la demanda para que en el término de cinco (5) días se subsanen, so pena de rechazo, los siguientes aspectos:

PRIMERO: Bajo la gravedad de juramento, que se entenderá prestado con la información que suministre, **indique el lugar en el cual se encuentra el título valor** (pagaré) cuyo cobro se persigue con la presentación de la demanda, **así como que no ha promovido ejecución usando los mismos documentos** (Art. 245 inc. 2 del C.G.P.).

SEGUNDO: **Adecúese** el acápite de HECHOS, numeral 2, toda vez que, se presentan inconsistencias frente a la fecha de vencimiento establecida ya que en el citado numeral se fija al **5 de julio de 2022** mientras que, a la literalidad del título valor, se fija al **1 de julio de 2022** (Artículo 82 numeral 5 del C. G. P.).

La parte actora deberá presentar el líbello de la demanda debidamente integrado y acorde con las exigencias procesales previstas en los artículos 82, 84, 88 y 89 del C.G.P. en concordancia con la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez (1)

**JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 107
Fijado hoy 22 de noviembre de 2022 a la hora de las 8: 00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaría

db